





NIT 890,102,018-1

## CIRCULAR No. 00036

Para: Rectores de establecimientos educativos oficiales y privados del

Distrito de Barranguilla.

De: Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla - Oficina de

Inspección, Vigilancia y Control.

Asunto: Orientaciones adicionales para la conformación del Gobierno

Escolar con ocasión a las variaciones generadas ante la actual

emergencia sanitaria (COVID-19).

Fecha: Mayo de 2020.

Dando alcance a la Circular Secretarial N°00010 del 05 de febrero de 2020, la Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla ha considerado que ante las condiciones actuales de funcionamiento de los establecimientos educativos del Distrito por la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica ocasionada por la propagación del COVID-19, deberán tenerse en cuenta las siguientes recomendaciones para la culminación del proceso de conformación de Gobierno Escolar:

- El plazo para la radicación de las actas de conformación de Gobierno Escolar se ha ampliado hasta el 30 de mayo de 2020, para lo cual podrá hacer uso de nuestra plataforma digital a través del portal web: http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app Login/?sec=8.
- En el evento en que el proceso de conformación de Gobierno Escolar 2020 hava sido interrumpido por la declaratoria del Estado de Emergencia el pasado 17 de marzo de 2020 y éste no haya culminado, deberán generarse y hacerse uso de todas las herramientas y estrategias tecnológicas con las que cuente o pueda contar el establecimiento educativo y que faciliten dicho proceso, garantizando los principios de democracia, transparencia y la participación de la comunidad educativa durante todo el proceso.
- Si el establecimiento educativo requiere apoyo adicional por parte de ésta Secretaría, podrá comunicarse con el funcionario: Roberto Camargo Montañéz del través correo electrónico roberto.camargo@sedbarranquilla.edu.co y al teléfono celular 301 749 4442.
- Si usted ya realizó la radicación del acta de conformación de Gobierno Escolar 2020, podrá hacer caso omiso del presente comunicado.

Por otra parte, aquellos establecimientos educativos que no cuentan con suficiente conectividad con su comunidad escolar o que ésta sea muy baja, se estará a lo dispuesto en el artículo 2.3.3.1.5.3 del Decreto 1075 de 2015, el cual señala "Los representantes de los órganos serán elegidos para periodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso







NIT 890.102.018-1

de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del periodo", informando su situación a la Secretaría dentro del plazo extendido hasta el 30 de mayo de 2020.

Finalmente, es importante destacar que la conformación del Gobierno Escolar cobra especial importancia en medio de ésta emergencia sanitaria, ya que éste es el escenario idóneo para garantizar la participación activa y democrática en la toma de decisiones, el fortalecimiento y la estabilidad del desarrollo de las actividades escolares y el cumplimiento de los deberes de supervisión, acompañamiento y corresponsabilidad de la comunidad educativa.

Cordialmente,

Secretaria Distrital de Educación

Alcaldía de Barranquilla

Proyectó: Daniela De León Padilla – Asesora Juridica Externa. 
Reviso: Penisse Álvarez Estrada - Jefe Oficina de Inspección, Control y Vigilancia.
Aprobó .Francisco Romero Barraza – Asesor Jurídico Externo.

